MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2022 POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
2021 -2024

Acta No. 05/2022

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos Ustedes. De conformidad con los Artículos 21 Fracción I y 28 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes. A efecto de iniciar los trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de Enero, a la cual fuimos convocados en términos de Ley. Solicito a la Lic. María Edith Rosales Luna, Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno, se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia, si se encuentra cubierto el Quórum de Ley.

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA. - Con su permiso procedo a realizar el pase de lista.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	FALTA JUSTIFICADA
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos			X
TSU Ismael Lara Medina	X		

Tengo a bien informarle Señora Presidenta que están presentes 7 Regidores el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, existe el Quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el Quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo. Ags., siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día viernes veintiocho de Enero del año dos mil veintidós, declaro

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

formalmente instalados los trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Enero y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente Sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este H. Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
II. Declaración de apertura de la Sesión.
III. Aprobación en su caso, del Orden del Día.
IV. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.
V. Análisis y aprobación, en su caso, del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
VI. Análisis y aprobación, en su caso, de la implementación de 157 sistemas fotovoltaicos para el suministro, instalación y financiamiento de la generación de 910,000 W, para el alumbrado público e inmuebles del Municipio de San Francisco de los Romo, a través de 2,000 módulos monocristalinos.
VII. Análisis y aprobación, en su caso, de la modificación al Artículo 117 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, vigente. Respecto a la integración del Comité de Adquisiciones del Municipio.
VIII. Análisis y aprobación, en su caso, del Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de San Francisco de los Romo aplicable para el año 2022, con efecto retroactivo a partir del primero de enero de 2022.
IX. Análisis y aprobación, en su caso, del Tabulador de Sueldos y Salarios de la Dirección de Seguridad Pública, Paramédicos y Protección Civil de San Francisco de los Romo, aplicable para el año 2022, con efecto retroactivo a partir del primero de enero de 2022.
X. Se somete a su consideración y aprobación en su caso, el Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Gobierno Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., en el que destaca que "EL MUNICIPIO" otorgue un descuento del 50% en el pago del impuesto predial y en el servicio de agua potable a las Personas Adultas Mayores del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.
XI. Se somete a su consideración y aprobación en su caso, el Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Gobierno Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., en el que se destaca que "LAS PARTES" se comprometen a implementar y dar seguimiento a los programas y acciones que permitan la incorporación de las personas adultas mayores, reconociendo sus

valiosas contribuciones actuales y potenciales al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades y al desarrollo humano, social y económico del Municipio y el País y a la erradicación de la pobreza, para alcanzar el ejercicio pleno de sus derechos.

XII. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del Orden del Día.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del Orden del Día.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el Orden del Día que se nos ha dado a conocer ha sido aprobado **por unanimidad** de los presentes.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto IV del Orden del Día, se somete a su consideración la Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la Sesión Anterior.

TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ.- Propongo que se omita la lectura del Acta de la Sesión anterior.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Quienes estén por la propuesta que hace el Síndico Municipal; Norberto Medina López, sírvanse manifestarlo de manera económica.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que, según el resultado de la votación, se aprueba **por unanimidad** de los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Una vez que se ha aprobado la dispensa de la lectura someto a su consideración el contenido de la misma en lo general y en lo particular. Para lo cual, solicito manifiesten en forma económica su aprobación.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta le informo que el contenido del Acta de la Sesión Anterior, en lo particular y en lo general es aprobado **por unanimidad** de los presentes.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número V del Orden del Día. Análisis y aprobación, en su caso, del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Cedo el uso de la voz al Ing. José de Jesús Chávez García; Director de Obras Públicas.

ING. JOSE DE JESUS CHAVEZGARCIA.- Buenos días. Les doy a conocer el Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 al H. Cabildo, esto con el fin de dar cumplimiento al Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Dichas acciones son el resultado de los foros de consulta ciudadana realizada para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, y el documento del Programa anual de obra pública y servicios relacionados, tiene exclusivamente carácter informativo y por ende no implica compromiso alguno de contratación, mismo que se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Municipio.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ.- Yo quiero hacer un comentario. Que tomen en cuenta únicamente sobre la situación de la Macario y que tomen en cuenta cambiar o integrar, incluir.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Te voy a informar lo que me contestó el Médico. Estamos tratando de rentar retroexcavadora pues el vactor no pudo, se trata de abrir zanja destapar a mano y eso ya lo están haciendo. Estoy al pendiente para rapidez, dependemos de la retro que facture su trabajo. Nada más estaban esperando para la facturación, pero ya están allá y me dice que efectivamente ya con el vactor lo van a hacer a mano, van a meter los tubos y esperamos que esa sea la solución. De todas maneras, estoy al pendiente.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el cual se adjunta a la presente Acta.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número VI del Orden del Día. Análisis y aprobación, en su caso, de la implementación de 157 sistemas fotovoltaicos para el suministro, instalación y financiamiento de la generación de 910,000 W, para el alumbrado público e inmuebles del Municipio de San Francisco de los Romo, a través de 2,000 módulos monocristalinos.

Para lo cual cedo el uso de la voz a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ.- El crecimiento de la demanda eléctrica en el país dentro del ámbito público y privado, sumado a los esfuerzos del gobierno y la comunidad internacional por reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), conforman las dos principales razones que convocan el desarrollo de nuevas fuentes de generación eléctrica en base a Energías Renovables No Convencionales (ERNC).
Dentro del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 se estipuló que, dentro del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, se debían de incluir estrategias de transición para promover el uso de tecnologías más limpias y eficientes.
En cuanto al medio ambiente, la Ley de Transición Energética establece que al año 2021, el 30% de la electricidad consumida en el país debe ser abastecida de fuentes limpias; 35% para 2024; 45% para 2036 y para 2050 esta cifra alcanzará el 60%, con el objetivo de ser un país que contribuya a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
El uso de tecnología para la generación de energía permitirá que la sociedad del municipio de San Francisco de los Romo tenga una percepción positiva inspirando a contribuir además con el crecimiento de prácticas como lo son: el buen uso del agua, el depósito del papel en el lugar adecuado, el reciclaje, la eliminación de residuos, etc., así como el manejo de los residuos en las empresas.

Por tales motivos se pretende adquirir 158 sistemas fotovoltaicos, para el suministro, instalación y financiamiento de la generación de 910,00W, para el alumbrado público e

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

inmuebles del Municipio, a través de 2,000 Módulos Monocristalinos. Originalmente se presentó propuesta al h. Cabildo, para la implementación de 157 sistemas fotovoltaicos, pero se realizó una modificación en el campo de beisbol de la colonia Macario J. Gómez, para poder agregar un sistema en la Unidad Deportiva de el Puertecito de la Virgen.
Dicha adquisición sería con cargo a los Presupuestos de Egresos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 , según el "Proyecto de Generación de Energía Eléctrica con base en Módulos Mono cristalinos " que presenta la Dirección de Servicios Públicos, hasta por la cantidad de $44´500,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado , el cual se comenzaría a pagar a partir de que concluya el procedimiento de Licitación Pública Nacional y se realice la contratación correspondiente, en un plazo máximo de veintinueve (29) meses cubriendo treinta (30) parcialidades mensuales, para liquidar la totalidad del proyecto sin exceder del treinta de junio de dos mil veinticuatro.

Y que se instalaría en las siguientes ubicaciones:

Alumbrado público	
Ubicación	No. de servicios
Amapolas del Río	6
Borrotes	6
Ejido La Guayana	4
El Barraco	1
El Cardonal	2
El Refugio	1
El Tepetate	3
Estación Chicalote	4
Estación Garabato	1
Exviñedos Guadalupe	3
La Concepción	6
La Escondida	12
La Ribera	5
Loretito	7
Macario J. Gómez	21
Ojo de Agua del Mezquite	4
Paseos de La Providencia	2

Edificios públicos	
Ubicación	No. de servicios
Auditorio municipal	1
C4	1
Presidencia Municipal	1
suma	3

Unidades Deportivas	
Ubicación	No. de servicios
Campo de Beisbol Macario J. Gómez	1
Internacional Parque de Béisbol San Francisco, Elías Sandoval Ramírez	1

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

Puertecito de La Virgen	12
Rancho Nuevo	5
San Francisco de los Romo	39
Santa Bárbara	1
Villas de San Felipe	3
Viñedos Ribier	2
suma	150
TOTAL DE SERVICIOS	**158**

Lienzo Charro	1
Unidad Deportiva Emiliano Zapata	1
Unidad Deportiva del Puertecito de la Virgen	1
suma	5

Quedando la implementación de 158 sistemas fotovoltaicos para el suministro, instalación y financiamiento de la generación de 910,000 W para el alumbrado publico e inmuebles del Municipio de San Francisco de los Romo a través de 2,000 módulos monocristalinos.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz			X
Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina		X	

TSU ISMAEL LARA MEDINA.- En contra. Porque no hay suficiente información que evidencie el costo beneficio.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por mayoría** de los presentes, la implementación de 158 sistemas fotovoltaicos para el suministro, instalación y financiamiento de la generación de 910,000 W, para el alumbrado público e inmuebles del Municipio de San Francisco de los Romo, a través de 2,000 módulos monocristalinos.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número VII del Orden del Día.
Análisis y aprobación, en su caso, de la modificación al Artículo 117 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, vigente. Respecto a la integración del Comité de Adquisiciones del Municipio.

Cedo el uso de la voz a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ.- Con la finalidad de que el Municipio cuente con una adecuada armonización normativa en materia de Adquisiciones, me permito solicitar al Honorable Cabildo la modificación del Artículo 117 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, respecto a la integración del Comité de Adquisiciones del Municipio. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 16, 36, 89, 90 y 91 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y 1°, 89 y 92 del Código Municipal de San Francisco de los Romo .

Considerando además el principio de legalidad que cita "Las autoridades solo pueden hacer aquello que expresamente les faculta la Ley", la recomendación no vinculante emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción del 8 de Enero del 2021, a fin de que se ajusten las disposiciones administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con la finalidad de que se garantice la economía y la honradez y atendiendo a la actualización de la estructura organizacional.

Por lo que resultaría procedente la reforma al Código Municipal en su Artículo 117 a fin de que quede establecido la conformación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, cuyas figuras son las más idóneas para el funcionamiento de los temas relativos a esta materia y con ello darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5°, 14 y 16 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como por lo dispuesto al Artículo 116 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, mismo que señala que:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

"APARTADO DECIMO CUARTO
Del Comité de Adquisiciones
ARTICULO 116.- Del Código Municipal de San Francisco de los Romo *El Comité de Adquisiciones, regirá las adquisiciones de bienes muebles y servicios, cuyo monto sea superior a tres mil veces el salario mínimo general diario vigente del área geográfica correspondiente, buscando la racionalización y transparencia en el gasto público.*

Las adquisiciones de bienes muebles y servicios cuyo monto sea inferior a tres mil veces el salario mínimo general diario vigente del área geográfica correspondiente, se realizarán por la Dirección General de Finanzas y Administración Municipal, a través del procedimiento de compra directa, cuyas políticas y lineamientos se establecen en el Sistema de Compras correspondiente, el cual ha de ser analizado, evaluado y autorizado en primera instancia por el Comité, y posteriormente por el H. Ayuntamiento.

Lo dispuesto en el presente Título, no será aplicable a los contratos que se celebren con otras dependencias de gobierno incluyendo los organismos descentralizados y desconcentrados, municipales, estatales y federales".

Así como por lo dispuesto en el Artículo 120 del Código Municipal de San Francisco de los Romo el cual establece la calidad de los integrantes.

ARTICULO 120.- Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto en las decisiones del mismo, a excepción del Contralor Municipal quien únicamente tendrá voz.

Lo establecido por lo dispuesto en el Artículo 126 del Código Municipal de San Francisco de los Romo el cual establece las obligaciones del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que a la letra dice:

ARTICULO 126.- Son obligaciones del Secretario Ejecutivo del Comité, las siguientes:

I. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité;
II. Presidir el desarrollo de las sesiones del Comité;
III. Autorizar, conjuntamente con el Presidente Municipal, las adquisiciones urgentes;
IV. Rendir informe trimestral al H. Ayuntamiento, respecto a la conclusión de los casos dictaminados, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios; y
V. Las demás que le sean asignadas por el H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal o por el Comité.

Lo anterior sin violentar y dejando a salvo lo consagrado en Artículo 137 del Código de San Francisco de los Romo vigente que a la letra establece:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

ARTICULO 137.- Las adquisiciones urgentes, serán aprobadas directamente por el Presidente Municipal y por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, quiénes determinarán tal extremo.

Por lo que se propone reformar el artículo 117 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, en el tenor de lo siguiente:
Artículo 117.- El Comité de Adquisiciones será integrado de la siguiente manera:
I.- El Presidente; Que será el Director General de Finanzas y Administración.
II.- Un Secretario Ejecutivo; Que será designado por el Sujeto de la Ley Contratante.
III.- Tres vocales que serán; El regidor de Hacienda, El Síndico y un representante de la Secretaria o Tesorería del Municipio o un representante de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, o su similar del Municipio.
IV.- Un representante de la Contraloría del Estado o del Órgano Interno de Control de la Entidad o Municipio según corresponda.
V.- Un representante de la Cámara o Asociación del ramo, mismos que serán designados por el Titular de la entidad del ejecutivo o del Municipio.
Cada uno de los integrantes nombrará a un suplente a excepción del Síndico.

Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto en las decisiones del mismo, a excepción del Contralor Municipal quien únicamente tendrá voz.

Exponiendo a continuación lo que el Artículo dice y lo que debe decir:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 117.- El Comité de Adquisiciones será integrado de la siguiente manera: I.- El Presidente; Que será el Director General de Finanzas y Administración. II.- Un Secretario Ejecutivo; Que será designado por el Sujeto de la Ley Contratante. III.- Tres vocales que serán; El regidor de Hacienda, El Síndico y un representante de la Secretaria o Tesorería del Municipio o un representante de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, o su similar del Municipio. IV.- Un representante de la Contraloría del Estado o del Órgano Interno de Control de la Entidad o Municipio según corresponda.	Artículo 117.- El Comité de Adquisiciones será integrado de la siguiente manera: I.- El Presidente; Que será el Director General de Finanzas y Administración. II.- Un Secretario Ejecutivo; Que será el Jefe de departamento de Compras y Suministros. III.- Tres vocales que serán; a).- Primer Regidor de la Comisión de Gobierno y Hacienda Pública; b).- Síndico Municipal; c).- Director de Planeación y Evaluación. IV.- Un representante del Órgano Interno de Control del Municipio o su equivalente; V.- Un representante de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

V.- Un representante de la Cámara o Asociación del ramo, mismos que serán designados por el Titular de la entidad del ejecutivo o del Municipio. Cada uno de los integrantes nombrará a un suplente a excepción del Síndico. Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto en las decisiones del mismo, a excepción del Contralor Municipal quien únicamente tendrá voz.	Cada uno de los integrantes nombrará a un suplente a excepción del Regidor de la Comisión de Gobierno y Hacienda Pública y el Síndico Municipal. Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto en las decisiones del mismo, a excepción del representante de la Contraloría Municipal u Órgano Interno de Control quien únicamente tendrá voz. Es importante mencionar que formará parte del Comité de Adquisiciones la figura de Testigo Social, misma que participa en las licitaciones públicas cuyo monto rebasa el equivalente a quinientas mil veces de la Unidad de Medida y Actualización en la Ciudad de México.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz			X
Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por mayoría** de los presentes, la modificación al Artículo 117 del

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

Código Municipal de San Francisco de los Romo, vigente. Respecto a la integración del Comité de Adquisiciones del Municipio, mismo que se adjunta a la presente Acta.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número VIII del Orden del Día.
Análisis y aprobación, en su caso, del Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de San Francisco de los Romo aplicable para el año 2022, con efecto retroactivo a partir del primero de enero de 2022.

Cedo el uso de la voz a la Lic. Nancy Olivia Rodríguez López, Subdirectora de Finanzas y Administración.

LIC. NANCY OLIVIA RODRIGUEZ LOPEZ.- Para dar cabal cumplimiento a los ordenamientos Constitucionales y legales que nos marca la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su Artículo 12, el cual nos dice:
Las remuneraciones se cubrirán conforme a los tabuladores aprobados a cada órgano público para el ejercicio fiscal correspondiente y a la respectiva remuneración total anual, con base en lo siguiente:

I. Los tabuladores incluirán los límites mínimos y máximos de remuneraciones por denominación, en términos netos mensuales, así como mensuales y anuales integrados;

II. El Ejecutivo estatal, por conducto de la SAE, elaborará los tabuladores aplicables a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de conformidad con el artículo 11 de la Ley; Los órganos públicos distintos a los mencionados en el párrafo anterior, por conducto de sus respectivas Unidades Administrativas, elaborarán sus tabuladores ajustándose al límite que corresponda con base en la remuneración total anual que se fije conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley;

III. Los órganos públicos detallarán la remuneración total anual aplicable a cada categoría de servidores públicos, con la desagregación de todos los conceptos de pago que integran las percepciones ordinarias y en su caso, extraordinarias, con las correspondientes cantidades en términos netos e integrados; y

IV. Las percepciones en especie deberán monetizarse y presentarse en los mismos términos que aquéllas en dinero.

Presento el <u>Tabulador de sueldos y salarios del personal del Municipio de San Francisco del Romo</u>, aplicable a partir del 1ro de enero y serán de ordenamiento legal para todo el ejercicio 2022.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

Incluí 10 puntos al calce de los tabuladores denominados notas informativa, estás tienen el objetivo de cubrir los posibles supuestos y/o modificaciones que pudieran variar los montos plasmados en dicho documento.

Dicho documento fungirá como base legal y administrativa para la determinación de categorías y sueldos de todos los servidores públicos que laboren en el Municipio de San Francisco de los Romo.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, el Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de San Francisco de los Romo aplicable para el año 2022, con efecto retroactivo a partir del primero de enero de 2022, el cual se adjunta a la presente Acta.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número IX del Orden del Día. Análisis y aprobación, en su caso, del Tabulador de Sueldos y Salarios de la Dirección de Seguridad Pública, Paramédicos y Protección Civil de San Francisco de los Romo, aplicable para el año 2022, con efecto retroactivo a partir del primero de enero de 2022.

Cedo el uso de la voz a la Lic. Nancy Olivia Rodríguez López, Subdirectora de Finanzas y Administración.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

LIC. NANCY OLIVIA RODRIGUEZ LOPEZ.- Para dar cabal cumplimiento a los ordenamientos Constitucionales y legales que nos marca la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 12, el cual nos dice:
Las remuneraciones se cubrirán conforme a los tabuladores aprobados a cada órgano público para el ejercicio fiscal correspondiente y a la respectiva remuneración total anual, con base en lo siguiente:

I. Los tabuladores incluirán los límites mínimos y máximos de remuneraciones por denominación, en términos netos mensuales, así como mensuales y anuales integrados;

II. El Ejecutivo estatal, por conducto de la SAE, elaborará los tabuladores aplicables a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de conformidad con el artículo 11 de la Ley; Los órganos públicos distintos a los mencionados en el párrafo anterior, por conducto de sus respectivas Unidades Administrativas, elaborarán sus tabuladores ajustándose al límite que corresponda con base en la remuneración total anual que se fije conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley;

III. Los órganos públicos detallarán la remuneración total anual aplicable a cada categoría de servidores públicos, con la desagregación de todos los conceptos de pago que integran las percepciones ordinarias y en su caso, extraordinarias, con las correspondientes cantidades en términos netos e integrados; y

IV. Las percepciones en especie deberán monetizarse y presentarse en los mismos términos que aquéllas en dinero.

Presento el **Tabulador de sueldos y salarios del personal de la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Paramédicos**, aplicable a partir del 1ro de enero y serán de ordenamiento legal para todo el ejercicio 2022.
Incluí 9 puntos al calce de los tabuladores denominados notas informativas, estás tienen el objetivo de cubrir los posibles supuestos y/o modificaciones que pudieran variar los montos plasmados en dicho documento.
Dicho documento fungirá como base legal y administrativa para la determinación de categorías y sueldos de todos los servidores públicos que laboren en la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y paramédicos de este Municipio de San Francisco de los Romo.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, el Tabulador de Sueldos y Salarios de la Dirección de Seguridad Pública, Paramédicos y Protección Civil de San Francisco de los Romo, aplicable para el año 2022, con efecto retroactivo a partir del primero de enero de 2022, el cual se adjunta a la presente Acta.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Damos seguimiento al punto número X del Orden del Día.
Se somete a su consideración y aprobación en su caso, el Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Gobierno Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., en el que destaca que "EL MUNICIPIO" otorgue un descuento del 50% en el pago del impuesto predial y en el servicio de agua potable a las Personas Adultas Mayores del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

Para lo cual cedo el uso de la voz a la Directora del DIF Municipal; Maestra Amelia Castañeda Macías.

MAESTRA AMELIA CASTAÑEDA MACÍAS.- Creo que es muy justo que se les dé este tipo de apoyo, igual tengo la confianza que ustedes piensan igual que yo.
Considerando que los adultos mayores, muchas veces quedan desprotegidos por sus familiares y también por su edad o por su imposibilidad para trabajar y devengar un sueldo que les permita sobrevivir.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, el Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Gobierno Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., en el que destaca que "EL MUNICIPIO" otorgue un descuento del 50% en el pago del impuesto predial y en el servicio de agua potable a las Personas Adultas Mayores del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Damos seguimiento al punto número XI del Orden del Día.

Se somete a su consideración y aprobación en su caso, el Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Gobierno Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., en el que se destaca que "LAS PARTES" se comprometen a implementar y dar seguimiento a los programas y acciones que permitan la incorporación de las personas adultas mayores, reconociendo sus valiosas contribuciones actuales y potenciales al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades y al desarrollo humano, social y económico del Municipio y el País y a la erradicación de la pobreza, para alcanzar el ejercicio pleno de sus derechos.

Si tienen algún comentario. Adelante.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos			
TSU Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, el Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Gobierno Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., en el que se destaca que "LAS PARTES" se comprometen a implementar y dar seguimiento a los programas y acciones que permitan la incorporación de las personas adultas mayores, reconociendo sus valiosas contribuciones actuales y potenciales al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades y al desarrollo humano, social y económico del Municipio y el País y a la erradicación de la pobreza, para alcanzar el ejercicio pleno de sus derechos.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasando al último punto del Orden del Día, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con cuatro minutos del día veintiocho de enero del año dos mil veintidós, por lo que quedan válidos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el Acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN
PRIMER REGIDOR

C. JOSE MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

TEC. MA. DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR

TEC. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR

TSU ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.